RESOLUCION N° 14.089/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.; PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Asunción, 22 de Octubre de 2015

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la adquisición de cubiertas, para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2015, consta en Acta Nº 571/15 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la adjudicación de cubiertas para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,--------

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma de **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, el llamado realizado por Contratación Directa para la adjudicación de cubiertas para la Institución; por un monto total de Gs. 21.348.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Trecientos Cuarenta y Ocho Mil); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programa de Administracion correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. La cantidad de productos que serán adquiridos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción de la Adquisición	Cantidad Adquirida	Precio Unitario, IVA incluido	Precio Total, IVA incluido
1	Cubierta Radial 165/70 R13	20	265.200	5.304.000
2	Cubierta Radial 175/60 R14	25	320.400	8.010.000
3	Cubierta Radial 235/75 R15	5	676.800	3.384.000
4	Cubierta Radial 275/65 R17	5	930.000	4.650.000

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 390 " Otros Bienes de Consumo"----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ
Presidente Interino

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ
Presidente Interino

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY